

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1976.

En el año de 1976, dependencia de la C. 22/76

el Juez designado del Tribunal de la Cámara Administrativa y Tributaria de la Nación, por la C. 22/76 en trámite la liquidación privada de 239/76 realizó la cual se adjetó los siguientes documentos y dictó:

Identificatoria y liquidación en diversos tribunales judiciales, y

Considerando:

que dicha liquidación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante acuerdo N° 715 de fecha 28 de agosto de 1976, con el importe regresable de \$ 200.000/76, habiéndose cumplido respecto de los bienes presuntamente liquidados en la cuantía de las liquidaciones a \$ 20.000,-

por lo que y en consideración de lo establecido en el artículo 4º de la Comisión de 16/76,

que resulta:

X) Liquidación de liquidación privada N° 239/76 la que se adjetó a los bienes que se consideran o consideran, por el importe total de \$ 200.000,00 y 100 mil pesos adicionales y por los motivos que en cada caso se indican:

- a "CLICEL S.A. S.R.L." por la provisión de los muebles prov. 1,2,3 y 5 -por menor precio de acuerdo a su presupuesto de fa. 14/17 y por el importe total de pesos: CLAVO CUARENTA Y CINCO MIL.....\$ 145.000,-

N E S T O

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

-a "ELIBEL S.R.L." por la provisión  
de los renglones nros. 6 -descarga  
te- y 7 -por menor precio- de p/  
acuerdo a su presupuesto de Rs. 21/  
23 y por el importe total de PESOS:  
MUEVE MIL CUATROcientos ++++++ \$ 2.400,--  
Ico. 5% p.p. 15 d.

-a "ELIBEL S.R.L." por la provisión del renglón nro. 4 -por menor precio- de p/  
acuerdo a su presupuesto de Rs. 24/  
26 y por el importe total de PESOS:  
ZELADA Y DOB MIL ++++++ \$ 2.000,--  
Ico. 5% p.p. 15 d.

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Otras Inversiones" (1-09-000-51-5120-325) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1976.-

3º) Regístrate y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-

RS COPIA

JORGE ARTURO PERÓ  
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN